

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-20067-19-1110-2021

1110-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	126,514.9
Muestra Auditada	126,514.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 7,216,141.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Oaxaca, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que ascendieron a 126,514.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se incluye en los resultados de la auditoría número 1108-DE-GF denominada "Participaciones Federales a Municipios" para el ejercicio fiscal 2020.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del Estado de Oaxaca publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año se transfirieron recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 126,514.9 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Oaxaca para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se

incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda “operado” e identificó con el nombre del fondo; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispuso de un manual de contabilidad.

Destino de los Recursos

5. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, recibió recursos por 126,514.9 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó intereses al 31 de diciembre de 2020 por 3,163.1 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 129,678.0 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó intereses por 635.9 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 130,313.9 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 128,365.9 miles de pesos y pagó 40,472.1 miles de pesos, lo que representó el 99.0% y el 31.2% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 125,505.8 miles de pesos, lo que representó el 96.3% del disponible a esta fecha.

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	23	10,877.0	3,008.7	10,181.8	7.8		
Drenaje y letrinas	48	42,965.3	15,381.3	41,323.2	31.7		
Urbanización	46	56,242.6	15,812.9	55,704.0	42.7		
Electrificación rural y de colonias pobres	26	14,636.4	3,687.6	14,171.3	10.9		
Infraestructura básica del sector salud y educativo	4	3,644.6	1,745.9	3,635.1	2.8		
Subtotales	147	128,365.9	39,636.4	125,015.4	95.9		
Otras inversiones							
Pagos que no corresponden al fondo		0.0	345.3	0.0	0.0		
Anticipos de obras canceladas		0.0	490.4	490.4	0.4	490.4	
Subtotales		0.0	835.7	490.4	0.4	490.4	
Totales (A)	147	128,365.9	40,472.1	125,505.8	96.3	490.4	
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		1,312.1	1,312.1	1,312.1	1.0	1,312.1	
Intereses generados de enero a marzo de 2021				635.9	0.5	635.9	
Recursos comprometidos no pagados			87,893.8	2,860.1	2.2	2,860.1	
Totales (B)		1,312.1	89,205.9	4,808.1	3.7	4,808.1	
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		129,678.0	129,678.0	130,313.9	100.0	5,298.5	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 1,312.1 miles de pesos, recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 2,860.1 miles de pesos, intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 635.9 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

6. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó pagos duplicados y que no corresponden al fondo por un importe de 345.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la cuenta del fondo en el mes de enero de 2021; asimismo, realizó pagos por 490.4 miles de pesos por concepto de anticipos de obras canceladas, cantidad que fue reintegrada a la TESOFE; sin embargo, tanto los reintegros por concepto de pagos duplicados, que no corresponden al fondo y los anticipos de obras canceladas, no incluyeron sus respectivos rendimientos financieros por la disposición del recurso por un importe de 5.2 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/SRSP/DQDySP/023/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, destinó 125,015.3 miles de pesos para el pago de 147 obras y acciones sociales básicas e inversiones para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISDMF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	147	125,015.3	95.9
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	-	-	-
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	-	-	-
TOTALES	147	125,015.3	95.9

FUENTE: Expedientes de obra del FISDMF 2020 del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior se concluyó que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, invirtió 125,015.3 miles de pesos del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 95.9% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

8. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no destinó recursos del FISDMF para el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de desarrollo Institucional.

9. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para el rubro de gastos indirectos.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

10. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, adjudicó 92 obras de acuerdo con la normativa aplicable; 39 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública, 20 por invitación restringida y 33 por adjudicación directa, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni se ubicaron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

11. De una muestra de 54 obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría y que fueron financiadas con los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020, se constató que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ejecutó las obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se verificó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

12. Con la verificación física y revisión documental de la obra denominada “Construcción de muro de contención en Agencia San Luis Beltrán, en la calle Prolongación de Reforma Norte”, ejecutada por el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, al amparo del contrato SPLOP/FIII130/2020, por un importe de 2,405.4 miles de pesos y pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020, se constató que dicha obra se encuentra concluida y operando; sin embargo, se identificaron conceptos de obra pagada no ejecutada por un monto total de 81.3 miles de pesos los cuales se muestran en la siguiente tabla:

CONCEPTOS DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA FISMDF**CUENTA PÚBLICA 2020****(Miles de pesos)**

Denominación de la obra y Núm. de contrato	Concepto de obra no ejecutados	Unidad	Cantidad	Importe sin I.V.A.	Importe con I.V.A.
"Construcción de muro de contención en Agencia San Luis Beltrán, en la calle Prolongación de Reforma Norte" SPLOP/FI1130/2020	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON TRANSITO Y NIVEL INCLUYE: CRUCETAS Y ESTACAS, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL.	M2	12.6	0.1	0.2
	EXCAVACION EN MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO III PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS DE 0.00 A 2.00 MTS DE PROF. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO DE LA EXCAVACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	25.2	11.6	13.4
	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE DE F'c=100 KG/CM2, DE 5 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, ACARREO LIBRE DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	12.7	3.7	4.3
	MAMPOSTERIA DE 3a. DE PIEDRA CANTERA, JUNTEADO CON MORTERO CEM-ARENA PROP.1:3, CON CEMENTO PORTLAN PUZOLANICO CLASE RESISTENTE 30 DE ALTA RESISTENCIA INICIAL "CCP 30 R", INCL: SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACARREO LIBRE EN PENDIENTES PRONUNCIADA DE LOS MATE.	M3	16.3	43.8	50.8
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FILTRO A BASE DE GRAVA SELECCIONADA 1 1/2" INCLUYE: ACARREO LIBRE, ACOMODO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	M3	3.2	3.4	3.9
	EXCAVACION A MAQUINARIA EN MATERIAL TIPO III PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA DE 2.01 A 4.00MTS DE PROF. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO DE LA EXCAVACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M3	12.6	7.5	8.7
TOTAL				70.1	81.3

FUENTE: Expediente técnico de obra pública y su verificación física, de las obras financiadas por el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 56, 61 y 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 113, 115 y 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/SRSP/DQDySP/023/2021, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

2020-D-20067-19-1110-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 81,340.40 pesos (ochenta y un mil trescientos cuarenta pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la

Tesorería de la Federación, por los conceptos de obra pagada no ejecutada financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 56, 61 y 64; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, 115 y 131.

13. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

14. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

15. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que en su página de internet hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

16. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no remitió a la entidad federativa los informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de los formatos de destino del gasto (gestión de proyectos) e indicadores del primer y segundo trimestre; y con respecto de los informes entregados, éstos fueron reportados en su página oficial.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/SRSP/DQDySP/023/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

18. El Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF para el ejercicio

fiscal 2020; sin embargo, la información remitida no es congruente ni coincide con el número de proyectos reportados y autorizados.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCM/SRSP/DQDySP/023/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 81,340.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 126,514.9 miles de pesos, que representó el 100% de los 126,514.9 miles de pesos transferidos al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, comprometió 128,365.9 miles de pesos y pagó 40,472.1 miles de pesos, lo que representó el 99.0% y 31.2% respectivamente de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó 125,505.8 miles de pesos que representó el 96.3% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de marzo de 2020, ya que realizó pagos por conceptos de obra pagada no ejecutada, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 81.3 miles de pesos, que representó el 0.1 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el informe de la auditoría número 1108-DE-GF practicada al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en relación de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2020.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la totalidad de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos; a su vez, la información de los informes respecto del ejercicio de los resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal remitida no es congruente ni coincide con el número de proyectos reportados y autorizados.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, destinó el 95.9 % de los recursos disponibles a obras y acciones que estuvieron considerados en el catálogo de lineamientos del fondo y que atendieron a la población objetivo, en virtud de que se destinó el 95.9 % a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. DCM/1751/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 12 se considera como no atendido.

Conocimiento.



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

Vol. 0199 000048

- Lic. Cruz

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

OFICIO: DCM/1751/2021

ASUNTO: SE INFORMA INICIO DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DCM/SRSP/DQDySP/023/2021, POR LOS RESULTADO 6, 12, 16 Y 18 DE LA AUDITORÍA 1110-DS-GF FISDMF. CUENTA PÚBLICA 2020.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 30 de diciembre de 2021.



MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CARRETERA PICHACO AJUSCO NÚM. 167
COL. AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL C.P. 14110
TALPAN. CIUDAD DE MÉXICO

Me refiero a los resultados 6, 12, 16 y 18 de la auditoría número 1110-DS-GF que llevó por título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a la cuenta pública 2020, que se llevó a cabo a este Municipio por personal de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, al respecto le informo lo siguiente

- Mediante el memorándum número DCM/SRSP/012/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, el Jefe del Departamento de Quejas, Denuncias y Situación Patrimonial y Autoridad Investigadora de esta Dirección de Contraloría Municipal, comunica a la Subdirección de Auditoría Contable, Financiera y Social, el inicio del expediente de investigación DCM/SRSP/DQDySP/023/2021, con el fin de realizar las diligencias necesarias a efecto de recabar los elementos de convicción que permitan determinar la existencia o inexistencia de responsabilidad administrativa en que hubieran incurrido servidores o ex servidores públicos de este Municipio, relacionados con los resultados 6,12,16 y 18 de la auditoría 1110-DS-GF FISDMF 2020.

Se anexa copia certificada del memorándum DCM/SRSP/012/2021.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta, sea considerada la evidencia documental presentada, y se den por atendidos los resultados de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTINEZ LUNA
DIRECTORA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL

Expediente
Minutario
MAML * mcm



10-006



Zhjas

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículos 56, 61 y 64; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, 115 y 131.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.